



Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	158
Fecha:	19/03/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente nº 4/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **218.253,37 Euros**

“Se instruye el expediente **número 4/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **Transferencias de crédito** por importe de **218.253,37 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 4/2018 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de marzo de 2018, mediante nota nº 23116, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, para el mantenimiento de servicios municipales, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios municipales de 2018, según el informe emitido por el Jefe de Servicio de Administración y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	IMPORTE
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público y dependencias municipales y Promoción deporte a través contratación monitor deportivo pabellón polideportivo municipal	117.910,76
Guarromán	Alumbrado Público	65.671,27
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06
Higuera de Calatrava	Servicio municipal de administración general	13.028,28

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/03/2018 13:30:29	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/03/2018 13:45:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	158
Fecha:	19/03/2018

De conformidad con lo expuesto se propone la modificación que a continuación se detalla, (así como la del Proyecto de gasto 2018/LA30)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, como consecuencia de haber solicitado los ayuntamientos, con cargo al Plan Provincial de Cooperación, la subvención para el mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/03/2018 13:30:29	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/03/2018 13:45:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	158
Fecha:	19/03/2018

- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/03/2018 13:30:29	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/03/2018 13:45:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	158
Fecha:	19/03/2018

reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

**II.-** Que los artículos 38 y 39 regulan los Proyectos de Gasto y los Gastos con financiación afectada, en relación con las actuaciones a seguir una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito solicitado.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 4/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

#### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

#### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a catorce de marzo de dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/03/2018 13:30:29	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/03/2018 13:45:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1G77+9BCvPvZQVHEvtq4w==	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	158
Fecha:	19/03/2018

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

**BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

**ALTA DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	218.253,37
<b>TOTAL</b>		<b>218.253,37</b>

